

## ACTA DE REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 09:00 horas del día 1 de julio de 2011, se reúnen en la sala de reuniones del Centro de Formación de RENFE-Operadora, sito en la Avda. Pío XII, 110 las personas que a continuación se indican, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

### Por la Dirección de la Empresa

José Núñez Blázquez	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Víctor Esquinas Torres	Director de Org. Y RR.HH. DG Viajeros
Juan López Pulido	Director de Org. Y RR.HH. dg Fab. y Mant.
José Luis Wizner Moya	Gerente de Negociación Colectiva
Oscar Altares Medina	Gerente de RR.HH. DG Viajeros
Tomás López Ruíz	Gerente de Planificación y Sist. Información de RR.HH.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Planificación y Gestión de RR.HH.
M <sup>a</sup> Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral




### Por el Comité General de Empresa

Juan Cano Trujillo	SEMAF
Valentín Arranz García	SEMAF
Antonio Hernández Gálvez	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
José Haro Burgos	CCOO
Eva María Edesa Montero	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT - Presidente
Francisco Javier Diéguez González	UGT
Francisco Florín Ramírez	UGT
Juan José Domínguez Campos	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

La reunión se convoca al objeto de analizar las diferentes alegaciones planteadas por parte de las Organizaciones Sindicales que componen el Comité General de Empresa, al proceso de Movilidad Geográfica y Funcional para personal de Comercial.

Como consecuencia del nuevo modelo comercial de aproximación y atención al cliente la RDE informa de la necesidad de acometer una oferta de empleo para Operadores Comerciales de entrada N2 cuya necesidad estimada global de cobertura es de 70 plazas en Madrid y 30 plazas en Barcelona. La publicación de esta oferta de empleo se realizará en los próximos días.



Tras un largo debate y analizadas las bases de la convocatoria y las alegaciones presentadas, la Dirección de la Empresa junto con mayoría del Comité General de Empresa.

**ACUERDAN:**

Ampliar el plazo de adscripción voluntaria a cuadros de servicio, hasta el día 10 de julio de 2011.

Aprobar la convocatoria de Movilidad Geográfica y Funcional Estatal de ámbito Estaciones y Centros de Gestión, cuyo plazo de peticiones se abrirá a partir del día 6 de julio de 2011, hasta el día 21 de julio de 2011, ambos inclusive. El plazo de peticiones para la movilidad funcional se realizará conforme se resuelva la movilidad Geográfica empezando por el grupo profesional de Mandos Intermedios y continuando de superior a inferior por el resto de subgrupos. Se adjunta convocatoria como Anexo I.

Asimismo, antes de su publicación, se remitirá al Comité General de Empresa modelo de petición, con todos los centros de trabajo afectados.

Los trabajadores con residencia transitoria deberán de solicitar, al menos todas las plazas correspondientes a la Dirección de Cercanías de Madrid.

La RLT por SFF-CGT y SF-Intersindical no suscriben el presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:00 horas del día y el lugar indicados en el encabezamiento de esta acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA**



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, representing the General Committee of the Company. The signatures vary in style, with some being more legible and others more stylized. One signature at the bottom left is clearly legible as 'F. Dieguez'.

**POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**



A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, representing the Company Direction. The signatures are diverse in style, including some that are very stylized and others that are more straightforward.

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO**

 Ref.: MI.08/11 y PO.23/11. **PERSONAL DE COMERCIAL**
**1. ÁMBITO**

GEOGRÁFICO Y FUNCIONAL ESTATAL, ÁMBITO ESTACIONES Y CENTROS DE GESTIÓN

**2. MODALIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE VIAJEROS

**3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA**

- Supervisor Comercial.
- Operador Comercial Especializado N2.
- Operador Comercial N2.
- Operador Comercial de Entrada N2.

**4. PARTICIPANTES**

Podrán participar el personal perteneciente al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que pertenezcan a cada subgrupo profesional respectivamente para el régimen de movilidad geográfica.

Asimismo, participarán obligatoriamente todos los trabajadores/as pertenecientes a cada subgrupo profesional del colectivo de Comercial de Estaciones que a la fecha de publicación de esta convocatoria posean residencia provisional, transitoria o temporal, teniendo que pedir todas las residencias ofertadas, según preferencia.

En la movilidad funcional al grupo profesional de Mando Intermedio, podrán participar los trabajadores pertenecientes al subgrupo profesional de Operador Comercial especializado que tengan dos años de antigüedad en el subgrupo profesional actual o categoría anterior equiparable.

En régimen de movilidad funcional, al subgrupo profesional de Operador Comercial Especializado N2, podrán participar los Operadores Comerciales N2 con 2 o más años de antigüedad en el subgrupo profesional o categoría profesional equiparable. En régimen subsidiario y por el siguiente orden de preferencia podrán participar los trabajadores del subgrupo profesional de Operador Comercial N3 con 2 o más años de antigüedad y a continuación los Operadores Comerciales N2 o N3 con menos de dos años de antigüedad.

Las funciones son las recogidas para cada subgrupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de Comercial.

**5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los participantes formalizarán su petición de solicitud que se adjunta como Anexo I que deberán cursar por conducto reglamentario a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo en la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la Dirección General de Viajeros, o bien, a través del Portal Corporativo de RENFE - Operadora en la Sección de Formación.

El plazo de admisión de solicitudes de participación para ambas modalidades, comenzará el día 06 de Julio de 2011 y finalizará el día 21 de Julio de 2011, podrán exigirse en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 15 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, y que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

El personal con residencia transitoria está obligado a solicitar por orden de preferencia todas las residencias, de no hacerlo la Dirección de la Empresa le asignará la residencia que estime oportuno.

**6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS (EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA)**

La ordenación de los participantes se llevará a cabo según el Tercer listado de Ordenación de Comercial.

La adjudicación de plazas, se realizará, en primer lugar entre los participantes de dependencias de las Áreas Operativas de la Dirección de Madrid Cercanías y de la Dirección de Rodalies de Catalunya, para las solicitudes realizadas con origen y destino entre las dependencias de cada una de las Direcciones citadas respectivamente y, en segundo lugar a todos los trabajadores cuya ordenación vendrá dado en cada subgrupo profesional, por la mayor antigüedad en el mismo, en caso de empate, por la mayor antigüedad en la Empresa y si persiste este por la mayor edad, conforme al listado de ordenación para el colectivo de comercial, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional, analizando las reclamaciones que puedan existir al mencionado listado de ordenación.

Las plazas serán asignadas de acuerdo a la ordenación establecida en la relación definitiva de admitidos/excluidos. Previamente se publicará una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar y renunciar, dentro de los 15 días naturales siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección de Relaciones Laborales de RENFE-Operadora, Avenida de Burgos nº 8 B, Edificio Génesis, planta 12ª.

Una vez analizadas las reclamaciones y renuncias a la cobertura de las plazas conforme a lo expresado anteriormente, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 7. RESOLUCIÓN PARA LAS PLAZAS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD FUNCIONAL. SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

Para las plazas de Supervisor Comercial.

Prueba teórico-profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y contará de las siguientes materias:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
- Paquete Microsoft Office.
- Informe anual 2009.

Prueba práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos, que guardará relación al contenido funcional del puesto y perfil objeto de selección.

Es obligatorio la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtenerse en cada una de ellas para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17'5 puntos. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad en la empresa proporcionalmente es de 7 puntos, obteniendo la máxima puntuación aquel que alcance la mayor antigüedad en la empresa de entre los participantes

Para Operador Comercial Especializado N2.

- Condiciones Generales de Contratación de transporte de viajeros de los distintos servicios.

Las pruebas o exámenes serán de modalidad "PUNTUACIÓN" estableciéndose para ser considerada aprobada una puntuación mínima del 50 % de la puntuación máxima, que se cifra en 4 puntos.

Para cada una de las convocatorias funcionales, a igual puntuación se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a cada subgrupo profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo a la mayor antigüedad en la empresa a efectos de concursos, y de persistir este, a la mayor edad.

## 8. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de la plaza adjudicada se podrá realizar a partir de la publicación de la resolución definitiva y se desarrollará en función de las nuevas necesidades de la producción y a través de un calendario que se determinará en reunión al efecto con las partes, y que se podrá extender hasta el 31 de diciembre de 2012.

Madrid, 06 de Julio de 2011

Vicente Camarena Miñana  
Director de Organización y Desarrollo  
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos



Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Modalidad:	FUNCIONAL
Grupo/Subgrupo profesional al que opta:	

Datos del Solicitante

Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia / Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según 3º listado de ordenación del personal de comercial	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita de 1 (como primera preferencia) a 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	N

..... de Julio de 2011

(Firma del trabajador)

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud	
Modalidad:	GEOGRÁFICA
Grupo/Subgrupo Profesional al que opta:	

Datos del Solicitante	
Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia / Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según 3º listado de ordenación del personal de comercial	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita de 1 (como primera preferencia) a 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	N

..... de Julio de 2011

(Firma del trabajador)

## **SOBRE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DEL COLECTIVO DE COMERCIAL (estaciones) DE RENFE**

### **Posición y propuestas del Sindicato Ferroviario**

Hace tiempo que venía siendo necesaria una convocatoria de movilidad, tanto geográfica como funcional, para el colectivo de Comercial de estaciones. Asimismo, desde el Sindicato Ferroviario venimos demandando insistentemente la necesidad de nuevos ingresos en el servicio de comercial que posibilite la prestación de un servicio de calidad, solo posible mediante la cobertura de las necesidades de plantilla más que evidentes.

En este sentido, manifestamos nuestra disposición a alcanzar un acuerdo que permita satisfacer los deseos del colectivo y sirva también para dar viabilidad a los proyectos de mejora del servicio de cercanías, algo que tras las reuniones de los días 14 y 28 de junio no está garantizado, motivo por el cual SF-Intersindical no ha suscrito los "borradores" propuestos por la Empresa.

La convocatoria de movilidad propuesta el pasado 28 de junio por la Dirección de la Empresa adolece de determinados aspectos que deberían ser reconsiderados en aras de alcanzar los objetivos propuestos:

- Dar satisfacción a las demandas de movilidad del colectivo.
- Favorecer un proceso de promoción profesional en el seno del colectivo.
- Redistribuir los RR.HH. para una mayor eficiencia.
- Negociación entre Empresa y Representación Sindical del Plan Agora, antes de su puesta en vigor, evitando que suponga modificación unilateral de funciones y horarios o externalización de cargas de trabajo.
- Establecer las condiciones óptimas para la generación de empleo mediante el ingreso de nuevo personal.

Con el fin de aportar propuestas que permitan alcanzar un amplio consenso en la convocatoria de movilidad, desde SF-Intersindical proponemos a la Dirección de RENFE-Operadora y a todos los sindicatos del Comité General de Empresa lo siguiente:

#### **1.- ANULACIÓN DEL PROCESO DE "ADSCRIPCIÓN A GRÁFICOS", CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRAFICA PROVINCIAL**

Desde el Sindicato Ferroviario defendemos la realización de una convocatoria de movilidad geográfica funcional a nivel provincial, antes de que se realice a nivel estatal. Convocatoria que debe ser acordada entre Empresa y Representación de los Trabajadores, regulando todos los aspectos de la misma (plazas ofertadas, presentación de solicitudes, plazos de exposición de listas de admitidos y excluidos, plazo de reclamaciones, etc.).

En lugar de esto, la Empresa está haciendo una interpretación negativa del Marco Regulador, sustituyendo el proceso de Movilidad Geográfica provincial por la denominada "adscripción a gráficos", que desde nuestro punto de vista, y como se venía haciendo en colectivos como el de Conducción, únicamente debe ser utilizada para la adscripción a gráficos dentro de la propia residencia.

Utilizar la adscripción a gráficos para "pedir otras residencias", es una movilidad geográfica "de facto", encubierta y no regulada, con la que no estamos de acuerdo.

Por ello, proponemos la paralización y anulación de los procesos de "adscripción a gráficos" que se hayan realizado fuera de la residencia de cada agente, y que se publique de inmediato una convocatoria de movilidad geográfica provincial previa a la acción de movilidad estatal.

## 2.- SOBRE LOS PARTICIPANTES EN LAS CONVOCATORIAS Y LAS DENOMINADAS "RESIDENCIAS TRANSITORIAS"

Desde el Sindicato Ferroviario defendemos que pueda participar en el proceso de movilidad todo el personal perteneciente al ámbito y modalidad acordada:

- incluidos quienes tienen menos de dos años de antigüedad (suprimiendo esa limitación temporal propuesta por la Empresa)
- incluidos también los Operadores Comerciales N3 (excluidos en la propuesta de la Empresa).

Con respecto a las Residencias Transitorias, en ninguna convocatoria de ingreso en RENFE-Operadora, ni de movilidad interna, se ha acordado la figura de "residencia transitoria". Sin embargo, a los nuevos ingresos la Dirección de Cercanías en el ámbito de Madrid les asignó como residencia la denominación tipo "Cercanías de Madrid", y así consta en los expedientes de los trabajadores ingresados en los años 2008, 2009 y 2010.

Esto debe ser modificado, respetando los "listados de ordenación del colectivo de comercial" en los que a todos los que ahora se pretende denominar afectos a "residencia transitoria" figuran en el mencionado listado con residencia en estaciones concretas del ámbito de Madrid. Desde nuestro punto de vista este listado es el que debe utilizarse para el proceso de Movilidad y esa "estación concreta" debe figurar en sus expedientes personales.

Por ello, proponemos que todo el personal de comercial del ámbito de Madrid (en el resto de núcleos no existe ese problema), sin excepciones, pueda participar en el proceso de movilidad, siendo la antigüedad la que determine la ordenación preferencial de cada ámbito.

## 3.- PROCESO DE MOVILIDAD GEOGRAFICA Y FUNCIONAL DE AMBITO ESTATAL.

Una vez realizados los procesos de movilidad provincial, se iniciaría el proceso de movilidad funcional y geográfica de ámbito estatal, por este orden:

- 1º) Movilidad geográfica para el colectivo de MM.II.
- 2º) Operador Comercial Especializado N2: Movilidad geográfica (traslados) y movilidad funcional (ascenso a MM.II.).
- 3º) Operador Comercial N2: Movilidad geográfica (traslados) y movilidad funcional (ascenso a Operador Comercial Especializado).
- 4º) Convocatoria de ingresos: el personal necesario para cubrir las necesidades de plantilla.

## 4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MOVILIDAD.

Este proceso, durante su duración, nos permitiría ir viendo y analizando las necesidades que se van generando proceso a proceso para ir articulando las medidas necesarias en cada momento.

Para ello, se hace necesario un seguimiento conjunto por parte de la Dirección de la Empresa y del Comité General para ir acordando las diferentes cuestiones en cada momento.

Proponemos la creación de una Comisión de Seguimiento de este proceso, de carácter mixto, compuesta por la Dirección de RENFE-Operadora y el Comité General, en función de la representatividad en dicho Órgano Unitario y garantizando la participación de al menos un miembro por cada Sindicato con representación en el Comité General.

Esta Comisión de Seguimiento se encargaría también de garantizar el cumplimiento de los plazos acordados para la toma de posesión de las plazas asignadas, sustituyendo así el punto 8 de la propuesta de convocatoria planteada por la Empresa.

Sindicato Ferroviario, 30 de junio de 2011